

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 248/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Walter Rubén GURRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Industrial III, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 248/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

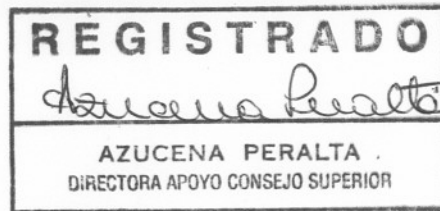
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 248/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 2000 de la asignatura Ingeniería Industrial III, eximiéndolo de su correspondiente correlativa

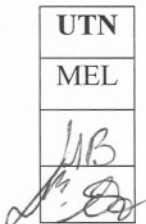


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mediata Física I, al alumno Walter Rubén GURRERA, Legajo N° 1-15137-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1224/2003



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento